

DECRETO N° **2204**
TEMUCO, **08 JUL 2019**

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 26 de junio del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JAVIER ANDRES JOFRE RIVAS, RUT N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 38-2019, denominado: "Reposición Ventanas Termopanel Instituto Superior de Especialidades Técnicas" celebrado por escritura pública de fecha 26 de junio del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Javier Andrés Jofre Rivas.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 108.411.875.- I.V.A incluido.
3. El término de ejecución de las obras será de 89 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ 
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Educación
Contratista
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VBB

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5586 /2019

TERCER BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO REPOSICION VENTANAS TERMOPANEL INSTITUTO
 SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TECNICAS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JAVIER ANDRES JOFRE RIVAS

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Junio del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JAVIER ANDRES JOFRE RIVAS**, en adelante "El Contratista", chileno, arquitecto, divorciado, cedula nacional de identidad número

con domicilio en

7459

Temuco, _____, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintiuno de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil diecinueve: "Reposición Ventanas Termopanel Instituto Superior de Especialidades Técnicas". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y dos de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a el Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reposición Ventanas Instituto Superior de Especialidades Técnicas". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ciento ocho millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y cinco pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de ochenta y nueve días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno nueve cero nueve ocho cinco nueve nueve, por un monto asegurado de ciento noventa y cinco Unidades de Fomento, de la empresa avla seguros de crédito y garantía, tomada por el contratista a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día veinte de junio del año dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER**

ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos ochenta y seis.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.:



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAVIER ANDRES JOFRE RIVAS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 2 JUL 2019

